



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca proceso de movilidad voluntaria para plazas estatutarias de las categorías profesionales de personal sanitario facultativo encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, y de personal no sanitario encuadradas en el Grupo A, subgrupos A1 y A2, de los centros e instituciones sanitarias dependientes del SESPA.*

Con el fin de garantizar el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud, en los términos previstos por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre de 2003), se dispone la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de plazas que se regirá, además de por lo fijado en dicho Estatuto Marco, por el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que se mantiene vigente con rango reglamentario en este Servicio de Salud en virtud de la Disposición Transitoria Sexta del Estatuto Marco.

Ahora bien, teniendo en cuenta tanto el número de plazas, como de categorías que este Servicio de Salud pretende convocar y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se considera necesario que el procedimiento de movilidad voluntaria se desarrolle de forma independiente por grupos y subgrupos de clasificación profesional, convocándose mediante la presente Resolución el correspondiente a las categorías profesionales de personal sanitario facultativo encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, y de personal no sanitario encuadradas en el Grupo A, subgrupos A1 y A2.

Por otra parte, conforme a la organización territorial del SESPA, efectuada por el Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, todas las plazas básicas que se ofertan en este concurso de traslados son plazas de área sanitaria, sin perjuicio de que éstas tengan asignado un destino funcional concreto, que se especifican en los anexos I y II a los efectos de que puedan ser elegidos por los concursantes por orden de preferencia en la instancia de solicitud.

A este respecto, y aunque todas las plazas convocadas son de área sanitaria, los profesionales que deseen cambiar de ámbito asistencial y/o destino funcional dentro de una misma área sanitaria podrán hacerlo mediante la participación en este proceso de movilidad voluntaria.

Ha de tenerse en cuenta, también, que aún están pendientes de ejecutar algunos procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de los años 2006 y 2008, por lo que a efectos de garantizar a los posibles interesados el acceso a este Servicio de Salud como personal estatutario fijo mediante la participación en las citadas pruebas selectivas ya comprometidas, se convoca este concurso de traslados respetando el número de plazas objeto de las Ofertas de Empleo Público pendientes de ejecución.

Finalmente, se incorpora a esta Convocatoria el catálogo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud contenido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE del 7 de abril de 2015) en lo correspondiente a las categorías convocadas integradas en el grupo A, subgrupos A1 y A2, al objeto de garantizar la movilidad en términos de igualdad efectiva del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, tal y como recoge el artículo 43 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo.

En consecuencia, una vez oídas las Juntas de Personal así como las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Estatutario, en virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el art. 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

*Primero.*—Convocar proceso de movilidad voluntaria para la provisión de plazas estatutarias de las categorías profesionales de personal sanitario facultativo encuadradas en el Grupo A, subgrupo A1, y de personal no sanitario encuadradas en el Grupo A, subgrupos A1 y A2, de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias que se relacionan en los anexos I y II y aprobar las bases que regirán la convocatoria.

*Segundo.*—Autorizar a la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias para que dicte las instrucciones necesarias en orden al cumplimiento de las bases y ejecución del proceso.

*Tercero.*—Publicar la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud ([www.asturSalud.es](http://www.asturSalud.es)), así como en los tabloneros de anuncios de todas las Áreas Sanitarias y de los Servicios Centrales del SESPA.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto



en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 8 de enero de 2016.—El Director Gerente.—Cód. 2016-00224.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera.—*Normas generales.*

Este proceso de movilidad se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco para el personal estatutario de los servicios de salud y, en los términos previstos en dicha Ley, y de forma supletoria por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

### Segunda.—*Plazas que se convocan y turno de resultados.*

1. Se convocan, para su provisión a través del procedimiento de movilidad voluntaria, las plazas que se especifican en el anexo I de esta Resolución, pudiendo solicitarse, por orden de preferencia, las que se ofertan en la presente convocatoria, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultados, cuyos Códigos se detallan en el anexo II y que resulten vacantes en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Tercera referente a los reingresados provisionales. La acumulación y adjudicación de las plazas a resultados se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

2. Así, se podrán solicitar las plazas que aparecen relacionados en el anexo I de la presente Resolución, en cualquiera de los destinos funcionales relacionados, así como aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultados, cuyos Códigos se detallan en el anexo II.

A tal efecto, salvo en aquellos supuestos en los que las plazas estén identificadas a través del Código de Identificación sanitaria (CIAS), la solicitud de plazas en un centro supone la petición de la totalidad de las plazas convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes por la resolución del concurso y por tanto susceptibles de ser adjudicadas a resultados.

3. En lo que respecta a la posibilidad de acceder a las plazas que queden vacantes a resultados de este concurso, los aspirantes deberán indicar por orden de preferencia los "Códigos de las plazas" a las que optaría en el supuesto de que quedasen vacantes, y que se relacionan en el anexo II.

4. A efectos de lo señalado en los párrafos anteriores, y de conformidad con la previsión establecida en la Disposición Adicional 6.<sup>a</sup> del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en el anexo I se incluyen las plazas desempeñadas, con carácter provisional, a fecha 1 de diciembre de 2015, en las categorías convocadas.

### Tercera.—*Requisitos que han de reunir los participantes.*

1. Personal que podrá participar voluntariamente en el proceso de movilidad voluntaria.

Podrá participar en este concurso de movilidad el personal estatutario fijo que se encuentre en las siguientes situaciones:

a) El personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad que se convoca y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, siempre que haya tomado posesión de la plaza estatutaria desempeñada al menos un año antes de la fecha en que finalice el plazo establecido para la presentación de solicitudes para participar en el presente concurso.

El personal con derecho a reserva de plaza podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos y conforme a las normas de la presente Resolución, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

b) El personal estatutario fijo de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud en situación distinta a la de activo y que no tenga reserva de plaza de la misma categoría/especialidad, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente concurso.

En este sentido, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años, salvo los así declarados como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo convocado por el extinto Insalud por medio de la Ley 16/2001.

2. Personal que deberá participar obligatoriamente en el proceso de movilidad.

El personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la categoría/especialidad a la que se concurre que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en la situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, que deberá soli-



citar, como mínimo, todas las plazas que se oferten en su categoría/especialidad, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, y Área Sanitaria en la que se encuentre en situación de reingreso provisional.

En el supuesto de que el personal citado en el apartado anterior no obtenga plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría/especialidad, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando y Área Sanitaria, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, o pasar a la situación de excedencia voluntaria. En caso de que se opte por un nuevo reingreso provisional, la solicitud deberá formularse en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso. En el caso de que no se opte por el reingreso en el plazo establecido, será declarado en la situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación al menos durante dos años.

Quienes estando en situación de reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no hayan solicitado todas las plazas ofertadas en su categoría/especialidad, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando y Área Sanitaria, o no participen en este concurso de movilidad, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional o a efectos de su participación en posteriores procesos de movilidad voluntaria.

3. No podrá participar el personal que se encuentre cumpliendo la pena de inhabilitación legal impuesta judicialmente, así como sancionado con suspensión firme o traslado forzoso, mientras se encuentren en esa situación administrativa, o no se haya cumplido el plazo de prohibición temporal de participar en procesos de movilidad voluntaria que en su caso se hubiera establecido.

4. Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria del concurso de movilidad voluntaria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

5. A los solos efectos de la presente convocatoria, el Servicio de Atención Médica Urgente (SAMU) y los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se considerarán como un Área Sanitaria específica.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 apartado e) del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de sus actualizaciones, el acceso a las categorías de referencia mediante la participación en el concurso de traslados precisará que el concursante se encuentre encuadrado, en su categoría de origen, en la especialidad o categoría específica en que se oferten plazas. Ello será así para que no se pueda producir, en ningún caso, el acceso de un efectivo a otra categoría distinta de la que procede y en la que ostenta la condición de personal estatutario fijo y se producirá en los casos en los que así viene especificado en el anexo IV de la presente convocatoria.

#### Cuarta.—*Petición de plazas.*

1. Las plazas básicas están codificadas a efectos de su identificación y posterior petición, con un código de tres dígitos. Esta codificación ("Código de plaza") deberá utilizarse para la petición de plazas en los campos destinados a tal efecto en la solicitud, por su orden de preferencia.

2. Sin perjuicio de lo anterior se señala que, todas los destinos funcionales ofertados en el anexo I, tienen asignado su correspondiente "Código de Plaza" de tres dígitos, que será el que deberá consignarse por su orden de preferencia en la instancia de solicitud. La consignación del citado código supondrá la petición de todos las plazas existentes en un determinado destino funcional.

3. Cada participante podrá solicitar todas las plazas convocadas en su categoría/especialidad, según lo dispuesto en la Base Segunda, punto 2.

4. Por razones de convivencia familiar, dos concursantes podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en el presente concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las solicitudes efectuadas por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarla en su instancia especificando el nombre, apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro concursante, así como la documentación que acredite dicha convivencia. Si alguno de los concursantes no lo indicase en la solicitud quedarán anuladas ambas instancias.

Dado que el sistema de resultados previsto en la presente resolución se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas, se entenderán anuladas las solicitudes efectuadas por ambos concursantes que no obtengan destino en la misma localidad tras la publicación de la resolución provisional.

#### Quinta.—*Presentación de solicitudes.*

1. Los aspirantes a participar en el proceso de movilidad voluntaria, deberán indefectiblemente registrar sus solicitudes mediante el acceso a la página Web: <http://pmAB.sespa.es> donde se cumplimentará una única solicitud por categoría/especialidad, siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo V y las que la propia aplicación proporciona.

2. Tras proceder al registro completo de la solicitud en la Web, el interesado pulsará sobre "La solicitud está completa". Esto permitirá imprimir la solicitud por duplicado. Esta orden cerrará el proceso.

3. Dicha solicitud impresa y firmada por el participante, y a la que se unirán las acreditaciones de los méritos aportados, será presentada en la Gerencia del Área donde los interesados se encuentran prestando servicios, si bien los solicitantes que no se encuentren en activo, o presten servicios en otro Servicio de Salud y que deseen participar en el presente proceso, podrán presentarla en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De este modo, la Gerencia correspondiente, o en su caso los Servicios Centrales, serán las que tramiten y validen las solicitudes que se presenten con toda la documentación acreditativa de méritos.



Una vez registrados tales ejemplares se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4. Serán desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, marca o tachadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, aún cuando se encuentren salvadas bajo firma.

5. Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses y/o derechos.

6. Ante cualquier problema o incidencia que surja en relación con el acceso a la página Web, el solicitante deberá:

- a) Si se trata de una incidencia en la operativa de la aplicación, llamará al Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias (CGSI), cuyo teléfono es el 985109300, indicando que se trata de una incidencia operativa sobre la aplicación Web "Proceso de movilidad voluntaria". Dicho servicio proporcionará un soporte operativo al participante.
- b) Si tiene un problema con la contraseña deberá personarse en la Gerencia donde presta servicios y, tras identificarse, se le proporcionará una nueva contraseña.

A estos efectos los solicitantes que no se encuentren en activo o presten servicios en Servicios de Salud ajenos, podrán ponerse en contacto con los Tlfns. 985109287/985108562 desde donde, tras identificarse, se les proporcionará nueva contraseña.

#### Sexta.—Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Séptima.—Modificación y renuncia de la solicitud.

1. Si por cualquier causa y durante el plazo de presentación de instancias, el concursante tuviera que rectificar o modificar la solicitud registrada, deberá manifestar expresamente su voluntad por escrito, siguiendo los cauces expresados en el anexo V, y utilizando para ello el modelo del anexo VI.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria.

El desistimiento de un concursante que hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursante, conforme a lo previsto en la base 4.4, será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

La renuncia a su participación se efectuará por escrito dirigido a la Gerencia del Área Sanitaria correspondiente, o a los servicios centrales en su caso, de conformidad con el modelo del anexo VII.

#### Octava.—Documentación.

1. Junto con la solicitud, todos los concursantes aportarán para su verificación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario en la categoría/especialidad que se concurra y diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad desde la que se concurra.
- c) Certificación original o fotocopia compulsada, expedida por la Institución que corresponda, de los servicios prestados en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, de otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/Suiza.

En dicha certificación deberá hacerse constar:

- La categoría/especialidad en que fueron prestados.
- El centro donde fueron prestados.
- La fecha de inicio y fin de los servicios prestados.
- En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial deberá figurar, además de lo anterior, el porcentaje que éstos suponen respecto de la jornada habitual.

2. Los concursantes que se encuentren en una situación con reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado anterior, la fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

3. Los concursantes en situación de excedencia, deberán aportar además de los documentos señalados en el apartado 1, la fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

4. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 1 a) y c), la fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional y diligencia de incorporación a la plaza con carácter provisional.

5. El personal excedente procedente del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud



establecido por Ley 16/2001, de 21 de noviembre, deberán presentar copia de la Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado por la que fueron declarados en situación de excedencia en la categoría correspondiente.

6. En el supuesto de que, solicitados los certificados anteriormente aludidos, no hubieran sido expedidos por el órgano competente en el plazo establecido en la Base Sexta, deberá acreditarse su petición adjuntando a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar, legible, el sello de registro de entrada, siendo válida a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos deberán ser redactados o traducidos al castellano por organismo oficial competente o por traductor jurado, siendo válida la presentación de fotocopia compulsada de dicha traducción.

8. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

*Novena.—Solicitud de certificaciones de servicios prestados.*

La solicitud de emisión de certificación de servicios prestados deberá efectuarse por escrito en cada Gerencia de Área donde se hayan prestado servicios.

Cada Gerencia certificará los servicios prestados por el solicitante en su ámbito.

No obstante, desde una misma Gerencia se podrán solicitar los servicios prestados en otras Gerencias, solicitudes que la Gerencia inicial registrará informáticamente generándose automáticamente la petición en las solicitadas. Ello no será óbice para que el interesado deba acudir a recoger el certificado allí donde se haya generado.

*Décima.—Baremo de méritos.*

Los méritos serán valorados conforme al baremo que figura como anexo III.

*Decimoprimera.—Orden de prelación para la adjudicación de plazas.*

1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que se publica como anexo III de esta convocatoria.

2. Serán valorados únicamente los méritos acreditados al último día del mes anterior al que se publique la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

3. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del concursante que acredite mayor puntuación en cada uno de los apartados del punto 1 del baremo, por su orden de preferencia, esto es la puntuación obtenida en el apartado a), prevalece sobre la obtenida en el apartado b). De persistir el empate se decidirá a favor del concursante de mayor edad.

4. Las adjudicaciones se llevarán a cabo siguiendo el orden de puntuación y en un turno único y abierto en el que a las plazas iniciales se irán agregando las que van dejando los adjudicatarios, de forma que cada participante obtenga el destino preferido, siempre que se halle vacante y ostente la mayor puntuación.

*Decimosegunda.—Resolución del concurso.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, aprobará y publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)), así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias y Servicios Centrales, la Resolución provisional del concurso.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 3 del Real Decreto-Ley 1/1999, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde su publicación, para formular reclamaciones contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por medio de la Resolución definitiva del concurso, que aprobará la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias y se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)), así como en los tabloneros de anuncios. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde ese momento los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

3. Teniendo en cuenta, tanto el número de plazas como de categorías convocadas, y con el fin de agilizar la tramitación del proceso, se podrán efectuar de forma independiente por categorías, resoluciones parciales del concurso de traslados.

4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el art. 37.4 del Estatuto Marco.

*Decimotercera.—Efectos derivados del concurso: Ceses y tomas de posesión.*

1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso. No obstante, el Gerente del Área, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días hábiles, debiendo comunicarlo al centro donde ha obtenido el nuevo destino, así como a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



No obstante, toda vez que de acuerdo con lo previsto en la base 2.<sup>a</sup>, apartado 1, la acumulación y adjudicación de las plazas a resultas se realiza de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas, podrá acordarse la coincidencia de las fechas de cese.

A estos efectos se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional o comisión de servicios. No dispondrán de ninguno de los plazos posesorios señalados aquellos adjudicatarios de plaza en el concurso que ya viniesen ocupando plaza en el mismo centro de destino o localidad, en virtud de comisión de servicios o reingreso provisional.

2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse:

- Dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad.
- En el plazo de los quince días siguientes al del cese, si son plazas de distinta localidad y en la misma Área Sanitaria.
- En el plazo de un mes a contar desde el día del cese, si las plazas pertenecen a distintas Áreas Sanitarias, o si el adjudicatario proviene de otro Servicio de Salud.

3. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo del cese se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender su disfrute. Será a partir del cese cuando se inicie el plazo de toma de posesión que corresponda.

5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y por petición del interesado, el plazo de toma de posesión podrá ser prorrogado por el órgano convocante por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

6. El personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias que no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo o, en su caso, de la prórroga concedida, será declarado en la situación de excedencia voluntaria por interés particular por el órgano convocante del concurso.

No obstante lo anterior, si existieran causas suficientemente justificadas, así apreciadas, después de la audiencia al interesado, por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se podrá dejar sin efecto dicha situación. En este caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto como desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

En el supuesto de personal estatutario de otro servicio de salud que habiendo participado en el concurso de traslados convocado no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o, en su caso, de la prórroga concedida, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias comunicará tal incidencia al servicio de salud de origen del profesional a efectos de lo previsto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

7. El personal que se encuentre en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, permiso de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o la lactancia, podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. En estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (plaza definitiva en la que cesa y en el que toma posesión), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

8. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes, a cargo de la Gerencia de destino.

Decimocuarta.—*Norma final.*

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

## Anexo I

### RELACIÓN DE PLAZAS PROCESO MOVILIDAD VOLUNTARIA 2015

Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
001	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Alergología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
002	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Análisis clínicos	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
003	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Análisis clínicos	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
004	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Análisis clínicos	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
005	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anatomía patológica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
006	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anatomía patológica	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	3	
007	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	I	HOSPITAL DE JARRIO	2	
008	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
009	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
010	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	4	
011	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
012	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
013	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
014	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Anestesiología y reanimación	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
015	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Angiología y cirugía vascular	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
016	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Angiología y cirugía vascular	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
017	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Aparato digestivo	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
018	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Aparato digestivo	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
019	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Aparato digestivo	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
020	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Aparato digestivo	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
021	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Bioquímica clínica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
022	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cardiología	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
023	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cardiología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
024	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cardiología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
025	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cardiología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
026	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cardiología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
027	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía cardiovascular	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
028	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
029	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
030	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
031	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
032	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
033	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
034	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía general y del aparato digestivo	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
035	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía Oral y Maxilofacial	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
036	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía Oral y Maxilofacial	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
037	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía pediátrica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
038	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía plástica, estética y reparadora	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
039	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía torácica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
040	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Dermatología medicoquirúrgica y venereología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
041	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Dermatología medicoquirúrgica y venereología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
042	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Dermatología medicoquirúrgica y venereología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
043	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Dermatología medicoquirúrgica y venereología	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
044	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Dermatología medicoquirúrgica y venereología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
045	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Endocrinología y nutrición	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
046	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Endocrinología y nutrición	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
047	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Endocrinología y nutrición	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
048	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Farmacia hospitalaria	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
049	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Farmacia hospitalaria	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
050	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Farmacia hospitalaria	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
051	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Farmacia hospitalaria	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
052	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Farmacia hospitalaria	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
053	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Geriatría	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
054	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Geriatría	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
055	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Hematología y hemoterapia	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
056	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Hematología y hemoterapia	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
057	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Hematología y hemoterapia	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
058	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Hematología y hemoterapia	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
059	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Inmunología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
060	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina del trabajo	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
061	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina intensiva	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
062	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina intensiva	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
063	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
064	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2	
065	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
066	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
067	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
068	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina interna	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	2	
069	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina nuclear	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
070	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina Física y Rehabilitación	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
071	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina Física y Rehabilitación	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
072	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina Física y Rehabilitación	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
073	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina preventiva y salud pública	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
074	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Medicina preventiva y salud pública	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
075	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Microbiología y parasitología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
076	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Microbiología y parasitología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
077	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Microbiología y parasitología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
078	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Nefrología	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
079	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Nefrología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
080	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Nefrología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
081	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neumología	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
082	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neumología	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
083	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neumología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
084	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neumología	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
085	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurocirugía	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
086	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurofisiología clínica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
087	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurofisiología clínica	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
088	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
089	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurología	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
090	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Neurología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
091	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2	
092	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	5	
093	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
094	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
095	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
096	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Obstetricia y ginecología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
097	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Oftalmología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
098	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Oftalmología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
099	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Oftalmología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	4	



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
100	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Oncología médica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
101	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Oncología radioterápica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
102	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Otorrinolaringología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
103	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Otorrinolaringología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
104	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Otorrinolaringología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
105	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Otorrinolaringología	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
106	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Pediatría y sus áreas específicas	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
107	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Pediatría y sus áreas específicas	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	2	
108	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Pediatría y sus áreas específicas	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
109	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Pediatría y sus áreas específicas	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
110	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Pediatría y sus áreas específicas	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
111	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psicología clínica	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2	
112	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psicología clínica	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
113	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psicología clínica	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
114	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psiquiatría	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
115	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psiquiatría	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
116	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psiquiatría	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	2	
117	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Psiquiatría	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
118	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiodiagnóstico	II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	1	
119	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiodiagnóstico	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
120	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiodiagnóstico	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	3	
121	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiodiagnóstico	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
122	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiodiagnóstico	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
123	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Radiofísica hospitalaria	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
124	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Reumatología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
125	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
126	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2	
127	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	4	
128	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
129	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	VI	HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS	1	
130	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	VII	HOSPITAL ALVAREZ BUYLLA	1	
131	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Cirugía ortopédica y traumatología	VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
132	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Urología	I	HOSPITAL DE JARRIO	1	
133	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Urología	III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
134	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Urología	IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	1	
135	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	Urología	V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
136	FARMACEUTICO		VI	AREA SANITARIA	1	
137	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		I	AREA SANITARIA	2	
138	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		III	AREA SANITARIA	1	
139	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		IV	AREA SANITARIA	4	
140	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		VII	AREA SANITARIA	2	
141	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		VIII	AREA SANITARIA	1	
142	GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS CENTRALES	3	
143	INGENIERO SUPERIOR		IV	AREA SANITARIA	2	
144	INGENIERO TECNICO		IV	AREA SANITARIA	2	
145	MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	1	
146	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP LOS OSCOS	1	0501070101J
147	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP GRANDAS DE SALIME	1	0501080101P
148	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP TARAMUNDI	1	0501060101H
149	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP TAPIA DE CASARIEGO	1	0501040101M
150	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP TAPIA DE CASARIEGO	1	0501040103F
151	MEDICO DE FAMILIA		I	EAP VEGADEO	1	0501050105G
152	MEDICO DE FAMILIA		II	EAP DEGAÑA	1	0502050101Y
153	MEDICO DE FAMILIA		II	EAP IBIAS	1	0502040102N
154	MEDICO DE FAMILIA		II	EAP CANGAS DE NARCEA	1	0502020109Y
155	MEDICO DE FAMILIA		II	EAP CANGAS DE NARCEA	1	0502020106A
156	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP AVILES CENTRO	1	0503100106S
157	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP AVILES CENTRO	1	0503100105Z
158	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP CASTRILLON	1	0503080101C
159	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP CORVERA	1	0503050101N
160	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP CORVERA	1	0503050110K
161	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP GOZON	1	0503090103V
162	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP LA MAGDALENA-CARRIONA	1	0503030109F
163	MEDICO DE FAMILIA		III	EAP SABUGO	1	0503010112C
164	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP OVIEDO CENTRO NOROESTE	1	0504010116F
165	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP EL CRISTO	1	0504040114J
166	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP LLANERA	1	0504090107G
167	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP LLANERA	1	0504090105W
168	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP OTERO	1	0504050114P
169	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP OTERO	1	0504050103C
170	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP PAULINO PRIETO	1	0504020107Q
171	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP PUMARIN	1	0504080120E
172	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP PUMARIN	1	0504080123W
173	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP TEATINOS	1	0504070115E
174	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP TEATINOS	1	0504070104B
175	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP TEATINOS	1	0504070116T
176	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP VENTANIELLES	1	0504060115G
177	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP VENTANIELLES	1	0504060116M



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
178	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP SOMIEDO	1	0504170102M
179	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP SALAS	1	0504140101L
180	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP SALAS	1	0504140105T
181	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP NARANCO	1	0504210105B
182	MEDICO DE FAMILIA		IV	EAP NARANCO	1	0504210107J
183	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP PUMARIN	1	0505060130W
184	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CONTRUECES	1	0505070103Q
185	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CONTRUECES	1	0505070102S
186	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP EL COTO	1	0505090112S
187	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP PARQUE-SOMIO	1	0505110103L
188	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CENTRO CIMADEVILLA	1	0505040130N
189	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CENTRO CIMADEVILLA	1	0505040137L
190	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CENTRO CIMADEVILLA	1	0505040133S
191	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CENTRO CIMADEVILLA	1	0505040132Z
192	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP CENTRO CIMADEVILLA	1	0505040142R
193	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP LA ARENA	1	0505100118Q
194	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP LA ARENA	1	0505100115J
195	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP LA CALZADA	1	050520109R
196	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP LA CALZADA	1	0505020119B
197	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP LA CALZADA	1	0505020108T
198	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP PERCHERA	1	0505050102W
199	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP VILLAVICIOSA	1	0505120106V
200	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP VILLAVICIOSA	1	0505120101N
201	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP VILLAVICIOSA	1	0505120107H
202	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP VILLAVICIOSA	1	0505120103Z
203	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP ROCES-MONTEVIL	1	0505140106F
204	MEDICO DE FAMILIA		V	EAP ROCES-MONTEVIL	1	0505140105Y
205	MEDICO DE FAMILIA		VI	EAP LLANES RIBADEDEVA	1	0506060105Y
206	MEDICO DE FAMILIA		VI	EAP LLANES RIBADEDEVA	1	0506060110B
207	MEDICO DE FAMILIA		VI	EAP RIBADESELLA	1	0506050104X
208	MEDICO DE FAMILIA		VII	EAP FIGAREDO	1	0507030109P
209	MEDICO DE FAMILIA		VII	EAP CABAÑAQUINTA	1	0507060105N
210	MEDICO DE FAMILIA		VIII	EAP POLA DE LAVIANA	1	0508050104E
211	MEDICO DE FAMILIA		VIII	EAP POLA DE LAVIANA	1	0508050112F
212	MEDICO DE FAMILIA		VIII	EAP LA FELGUERA	1	0508020102N
213	MEDICO DE FAMILIA		VIII	EAP LA FELGUERA	1	0508020103J
214	MEDICO DE FAMILIA		VIII	SAMA DE LANGREO	1	0508030108J
215	MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA		III	SUAP	1	
216	MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA		IV	SUAP	1	
217	MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA		V	SUAP	4	
218	MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA		VIII	SUAP	1	
219	MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA		SAMU	SAMU	10	
220	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA		IV	HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS	3	
221	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA		V	HOSPITAL DE CABUEÑES	1	
222	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA		VIII	HOSPITAL VALLE DEL NALON	1	
223	ODONTOESTOMATOLOGO		I	AREA SANITARIA	1	
224	ODONTOESTOMATOLOGO		II	AREA SANITARIA	1	
225	ODONTOESTOMATOLOGO		IV	AREA SANITARIA	1	
226	ODONTOESTOMATOLOGO		V	AREA SANITARIA	1	
227	ODONTOESTOMATOLOGO		VI	AREA SANITARIA	1	
228	PEDIATRA		III	LLANOPONTE	1	0503100201H



Código plaza	Categoría	Especialidad	Area sanitaria	Destino funcional	Número de plazas	Cías
229	PEDIATRA		IV	EAP LA CORREDORIA	1	0504220202B
230	PEDIATRA		IV	EAP OTERO	1	0504050201A
231	PEDIATRA		IV	EAP POLA DE SIERO	1	0504120202S
232	PEDIATRA		IV	EAP VALLOBIN-CONCINOS	1	0504200201C
233	PEDIATRA		IV	EAP VENTANIELLES	1	0504060203T
234	PEDIATRA		IV	EAP LA FRESNEDA	1	0504230201M
235	PEDIATRA		IV	AREA SANITARIA	2	
236	PEDIATRA		V	EAP CONTRUECES	1	0505070203R
237	PEDIATRA		V	EAP PARQUE-SOMIO	1	0505110203G
238	PEDIATRA		V	EAP LAVIADA	1	0505130202Q
239	PEDIATRA		V	EAP VILLAVICIOSA	1	0505120201C
240	PEDIATRA		V	EAP ROCES-MONTEVIL	1	0505140201X
241	PEDIATRA		V	AREA SANITARIA	1	
242	PEDIATRA		VIII	EAP SAMA DE LANGREO	1	0508030202S
243	PERSONAL TECNICO GRADO MEDIO		IV	AREA SANITARIA	1	
244	PERSONAL TECNICO GRADO MEDIO		VII	AREA SANITARIA	1	
245	PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR		IV	AREA SANITARIA	2	
246	PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR		SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS CENTRALES	2	
247	TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		IV	AREA SANITARIA	3	
248	TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		VI	AREA SANITARIA	1	
249	TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS CENTRALES	3	
250	TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA		SAMU	SAMU	1	
251	TECNICO DE SALUD PUBLICA		V	AREA SANITARIA	1	
252	TECNICO DE SALUD PUBLICA		VII	AREA SANITARIA	1	
253	TECNICO DE SALUD PUBLICA		VIII	AREA SANITARIA	1	
254	TRABAJADOR SOCIAL		I	AREA SANITARIA	1	
255	TRABAJADOR SOCIAL		I	HOSPITAL DE JARRIO	2	
256	TRABAJADOR SOCIAL		II	AREA SANITARIA	1	
257	TRABAJADOR SOCIAL		II	HOSPITAL CARMEN Y SEVERO OCHOA	2	
258	TRABAJADOR SOCIAL		III	HOSPITAL SAN AGUSTIN	2	
259	TRABAJADOR SOCIAL		IV	AREA SANITARIA	5	
260	TRABAJADOR SOCIAL		V	AREA SANITARIA	2	
261	TRABAJADOR SOCIAL		VI	AREA SANITARIA	1	
262	TRABAJADOR SOCIAL		VII	AREA SANITARIA	1	
263	TRABAJADOR SOCIAL		VIII	AREA SANITARIA	1	

### Anexo II

CATEGORIAS Y DESTINOS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICARSE POR RESULTAS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cías
264	Farmacéutico	II	Area Sanitaria	
265	Farmacéutico	III	Area Sanitaria	
266	Farmacéutico	IV	Area Sanitaria	
267	Farmacéutico	V	Area Sanitaria	
268	Farmacéutico	VII	Area Sanitaria	
269	Farmacéutico	VIII	Area Sanitaria	



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
270	FEA Análisis Clínicos	I	Hospital de Jarrío	
271	FEA Análisis Clínicos	III	Hospital San Agustín	
272	FEA Análisis Clínicos	IV	Hospital Universitario Central de Asturias	
273	FEA Análisis Clínicos	VII	Hospital Alvarez Buylla	
274	FEA Anatomía Patológica	I	Hospital de Jarrío	
275	FEA Anatomía Patológica	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
276	FEA Anatomía Patológica	III	Hospital san Agustín	
277	FEA Anatomía Patológica	VII	Hospital Alvarez Buylla	
278	FEA Anatomía Patológica	VIII	Hospital Valle del Nalón	
279	FEA Aparato Digestivo	III	Hospital San Agustín	
280	FEA Bioquímica Clínica	III	Hospital San Agustín	
281	FEA Bioquímica Clínica	V	Hospital de Cabueñes	
282	FEA Cardiología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
283	FEA Cardiología	VII	Hospital Alvarez Buylla	
284	FEA Cirugía General y de Aparato Digestivo	VIII	Hospital Valle del Nalón	
285	FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
286	FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	I	Hospital de Jarrío	
287	FEA Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	VII	Hospital Alvarez Buylla	
288	FEA Endocrinología y Nutrición	III	Hospital San Agustín	
289	FEA Endocrinología y Nutrición	VIII	Hospital Valle del Nalón	
290	FEA Farmacia Hospitalaria	VII	Hospital Alvarez Buylla	
291	FEA Hematología y Hemoterapia	I	Hospital de Jarrío	
292	FEA Hematología y Hemoterapia	V	Hospital de Cabueñes	
293	FEA Hematología y Hemoterapia	VII	Hospital Alvarez Buylla	
294	FEA Hematología y Hemoterapia	VIII	Hospital Valle del Nalón	
295	FEA Medicina del Trabajo	I	Hospital de Jarrío	
296	FEA Medicina del Trabajo	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
297	FEA Medicina del Trabajo	III	Hospital San Agustín	
298	FEA Medicina del Trabajo	IV	Hospital Universitario Central de Asturias	
299	FEA Medicina del Trabajo	V	Hospital de Cabueñes	
300	FEA Medicina del Trabajo	VIII	Hospital Valle del Nalón	
301	FEA Medicina Física y Rehabilitación	I	Hospital de Jarrío	
302	FEA Medicina Física y Rehabilitación	III	Hospital San Agustín	
303	FEA Medicina Física y Rehabilitación	VII	Hospital Alvarez Buylla	
304	FEA Medicina Intensiva	III	Hospital San Agustín	
305	FEA Medicina Intensiva	VIII	Hospital Valle del Nalón	
306	FEA Medicina Interna	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
307	FEA Medicina Interna	VIII	Hospital Valle del Nalón	
308	FEA Microbiología y Parasitología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
309	FEA Microbiología y Parasitología	III	Hospital San Agustín	
310	FEA Microbiología y Parasitología	VII	Hospital Alvarez Buylla	
311	FEA Nefrología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
312	FEA Nefrología	III	Hospital San Agustín	
313	FEA Nefrología	V	Hospital de Cabueñes	
314	FEA Neumología	III	Hospital San Agustín	
315	FEA Neumología	V	Hospital de Cabueñes	
316	FEA Neumología	VIII	Hospital Valle del Nalón	
317	FEA Neurofisiología Clínica	III	Hospital San Agustín	
318	FEA Neurofisiología Clínica	V	Hospital de Cabueñes	
319	FEA Neurología	III	Hospital San Agustín	
320	FEA Neurología	V	Hospital de Cabueñes	
321	FEA Obstetricia Y Ginecología	I	Hospital de Jarrío	
322	FEA Obstetricia Y Ginecología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
323	FEA Oftalmología	I	Hospital de Jarrío	
324	FEA Oftalmología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
325	FEA Oftalmología	VII	Hospital Alvarez Buylla	
326	FEA Oftalmología	VIII	Hospital Valle del Nalón	
327	FEA Oncología Médica	III	Hospital San Agustín	
328	FEA Oncología Médica	V	Hospital de Cabueñes	
329	FEA Otorrinolaringología	I	Hospital de Jarrio	
330	FEA Otorrinolaringología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
331	FEA Otorrinolaringología	VIII	Hospital Valle del Nalón	
332	FEA Pediatría	I	Hospital de Jarrio	
333	FEA Pediatría	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
334	FEA Psicología Clínica	I	Hospital de Jarrio	
335	FEA Psicología Clínica	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
336	FEA Psicología Clínica	VII	Hospital Alvarez Buylla	
337	FEA Psicología Clínica	VIII	Hospital Valle del Nalón	
338	FEA Psiquiatría	VII	Hospital Alvarez Buylla	
339	FEA Psiquiatría	VIII	Hospital Valle del Nalón	
340	FEA Radiodiagnóstico	I	Hospital de Jarrio	
341	FEA Radiodiagnóstico	III	Hospital San Agustín	
342	FEA Reumatología	III	Hospital San Agustín	
343	FEA Reumatología	IV	Hospital Universitario Central de Asturias	
344	Médico de Urgencia Hospitalaria	I	Hospital de Jarrio	
345	Médico de Urgencia Hospitalaria	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
346	Médico de Urgencia Hospitalaria	III	Hospital San Agustín	
347	Médico de Urgencia Hospitalaria	VI	Hospital del Oriente de Asturias	
348	Médico de Urgencia Hospitalaria	VII	Hospital Alvarez Buylla	
349	FEA Urología	II	Hospital Carmen y Severo Ochoa	
350	FEA Urología	VII	Hospital Alvarez Buylla	
351	FEA Urología	VIII	Hospital Valle del Nalón	
352	Gestión de la Función Administrativa	II	Area Sanitaria	
353	Gestión de la Función Administrativa	V	Area Sanitaria	
354	Gestión de la Función Administrativa	VI	Area Sanitaria	
355	Ingeniero Técnico	I	Area Sanitaria	
356	Ingeniero Técnico	II	Area Sanitaria	
357	Ingeniero Técnico	VIII	Area Sanitaria	
358	Médico de Admisión y Documentación Clínica	I	Hospital de Jarrio	
359	Médico de Admisión y Documentación Clínica	IV	Hospital Universitario Central de Asturias	
360	Médico de Admisión y Documentación Clínica	V	Hospital de Cabueñes	
361	Médico de Admisión y Documentación Clínica	VII	Hospital Alvarez Buylla	
362	Médico de Admisión y Documentación Clínica	VIII	Hospital Valle de Nalón	
363	Médico de Familia	I	E.A.P Trevías	0501010101C
364	Médico de Familia	I	E.A.P Trevías	0501010102K
365	Médico de Familia	I	E.A.P Trevías	0501010104T
366	Médico de Familia	I	E.A.P Trevías	0501010105R
367	Médico de Familia	I	E.A.P Trevías	0501010106W
368	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020101S
369	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020102Q
370	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020103V
371	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020104H
372	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020105L
373	Médico de Familia	I	E.A.P. Luarca	0501020106C
374	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030101X
375	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030103N
376	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030104J
377	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030105Z
378	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030106S
379	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030107Q
380	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030108V



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
381	Médico de Familia	I	E.A.P. Navia	0501030109H
382	Médico de Familia	I	E.A.P. Tapia de Casariego	0501040102Y
383	Médico de Familia	I	E.A.P. Tapia de Casariego	0501040105D
384	Médico de Familia	I	E.A.P. Tapia de Casariego	0501040106X
385	Médico de Familia	I	E.A.P. Vegadeo	0501050102R
386	Médico de Familia	I	E.A.P. Vegadeo	0501050103W
387	Médico de Familia	I	E.A.P. Vegadeo	0501050106M
388	Médico de Familia	I	E.A.P. Vegadeo	0501050107Y
389	Médico de Familia	I	E.A.P. Los Oscos	0501070102Z
390	Médico de Familia	I	E.A.P. Boal	0501090101A
391	Médico de Familia	I	E.A.P. Boal	0501090102G
392	Médico de Familia	I	E.A.P. Villayón	0501100101K
393	Médico de Familia	I	E.A.P. Villayón	0501100102E
394	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020103T
395	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020107G
396	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020105W
397	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020104R
398	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020101K
399	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020108M
400	Médico de Familia	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020110F
401	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010101A
402	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010102G
403	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010103M
404	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010107D
405	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010108X
406	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010109B
407	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010104Y
408	Médico de Familia	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010105F
409	Médico de Familia	II	E.A.P. Allande	0502030101Q
410	Médico de Familia	II	E.A.P. Allande	0502030103H
411	Médico de Familia	III	E.A.P. Avilés-Centro	0503100104J
412	Médico de Familia	III	E.A.P. Avilés-Centro	0503100103N
413	Médico de Familia	III	E.A.P. Avilés-Centro	0503100101X
414	Médico de Familia	III	E.A.P. Avilés-Centro	0503020106D
415	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020120T
416	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020105P
417	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020113Q
418	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020101G
419	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020112S
420	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020116L
421	Médico de Familia	III	E.A.P. Carbayedo	0503020114V
422	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080112P
423	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080109M
424	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080104T
425	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080108G
426	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080110Y
427	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080107A
428	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080111F
429	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080106W
430	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080102K
431	Médico de Familia	III	E.A.P. Castrillón	0503080105R
432	Médico de Familia	III	E.A.P. Corvera	0503050104S
433	Médico de Familia	III	E.A.P. Corvera	0503050108L
434	Médico de Familia	III	E.A.P. Corvera	0503050103Z
435	Médico de Familia	III	E.A.P. Corvera	0503050102J
436	Médico de Familia	III	E.A.P. Corvera	0503050105Q



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
437	Médico de Familia	III	E.A.P Corvera	0503050106V
438	Médico de Familia	III	E.A.P Corvera	0503050107H
439	Médico de Familia	III	E.A.P Corvera	0503050109C
440	Médico de Familia	III	E.A.P Cudillero	0503060104X
441	Médico de Familia	III	E.A.P Cudillero	0503060102P
442	Médico de Familia	III	E.A.P Cudillero	0503060101F
443	Médico de Familia	III	E.A.P Gozón	0503090106C
444	Médico de Familia	III	E.A.P Gozón	0503090102Q
445	Médico de Familia	III	E.A.P Gozón	0503090101S
446	Médico de Familia	III	E.A.P Gozón	0503090104H
447	Médico de Familia	III	E.A.P Gozón	0503090105L
448	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030110P
449	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030108Y
450	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030107M
451	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030105A
452	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030111D
453	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030102T
454	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030101E
455	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030112X
456	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030104W
457	Médico de Familia	III	E.A.P La Magdalena-Carriona	0503030103R
458	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070107P
459	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070110B
460	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070102A
461	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070109X
462	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070104M
463	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070101W
464	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070102A
465	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070105Y
466	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070106F
467	Médico de Familia	III	E.A.P Pravia	0503070108D
468	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010103B
469	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010108Q
470	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010109V
471	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010101D
472	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010106Z
473	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010104N
474	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010107S
475	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010105J
476	Médico de Familia	III	E.A.P Sabugo	0503010102X
477	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040109W
478	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040104C
479	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040105K
480	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040102H
481	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040110A
482	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040103L
483	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040108R
484	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040111G
485	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040107T
486	Médico de Familia	III	E.A.P Villalegre-La Luz	0503040112M
487	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Lila	0504010105L
488	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Lila	0504010112A
489	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Lila	0504010114M
490	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020101X
491	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020102B
492	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020103N



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
493	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020104J
494	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020105Z
495	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020106S
496	Médico de Familia	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020108V
497	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030125Y
498	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030126F
499	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030127P
500	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030128D
501	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030130B
502	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030131N
503	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030132J
504	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030133Z
505	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030134S
506	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030135Q
507	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030136V
508	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030137H
509	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040101T
510	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040103W
511	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040104A
512	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040105G
513	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040106M
514	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040107Y
515	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040108F
516	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040109P
517	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040110D
518	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040111X
519	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040112B
520	Médico de Familia	IV	E.A.P. El Cristo	0504040113N
521	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050101H
522	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050102L
523	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050104K
524	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050105E
525	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050106T
526	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050107R
527	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050108W
528	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050109A
529	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050111M
530	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050112Y
531	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050113F
532	Médico de Familia	IV	E.A.P. Otero	0504050115D
533	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060101J
534	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060102Z
535	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060103S
536	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060104Q
537	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060105V
538	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060106H
539	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060107L
540	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060108C
541	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060109K
542	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060110E
543	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060111T
544	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060112R
545	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060113W
546	Médico de Familia	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060114A
547	Médico de Familia	IV	E.A.P. Teatinos	0504070102D
548	Médico de Familia	IV	E.A.P. Teatinos	0504070103X



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
549	Médico de Familia	IV	E.A.P. Teatinos	0504070105N
550	Médico de Familia	IV	E.A.P. Teatinos	0504070108S
551	Médico de Familia	IV	E.A.P. Teatinos	0504070109Q
552	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080110N
553	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080113S
554	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080114Q
555	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080115V
556	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080117L
557	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pumarín	0504080119K
558	Médico de Familia	IV	E.A.P. Llanera	0504090101K
559	Médico de Familia	IV	E.A.P. Llanera	0504090102E
560	Médico de Familia	IV	E.A.P. Llanera	0504090103T
561	Médico de Familia	IV	E.A.P. Llanera	0504090104R
562	Médico de Familia	IV	E.A.P. Llanera	0504090106A
563	Médico de Familia	IV	E.A.P. Noreña	0504100102V
564	Médico de Familia	IV	E.A.P. Noreña	0504100103H
565	Médico de Familia	IV	E.A.P. Noreña	0504100104L
566	Médico de Familia	IV	E.A.P. Noreña	0504100105C
567	Médico de Familia	IV	E.A.P. Noreña	0504100106K
568	Médico de Familia	IV	E.A.P. Lugones	0504110101B
569	Médico de Familia	IV	E.A.P. Lugones	0504110102N
570	Médico de Familia	IV	E.A.P. Lugones	0504110103J
571	Médico de Familia	IV	E.A.P. Lugones	0504110107V
572	Médico de Familia	IV	E.A.P. Lugones	0504110108H
573	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120102F
574	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120104D
575	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120105X
576	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120106B
577	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120107N
578	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120109Z
579	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120110S
580	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120111Q
581	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120113H
582	Médico de Familia	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120114L
583	Médico de Familia	IV	E.A.P. Nava	0504130101R
584	Médico de Familia	IV	E.A.P. Nava	0504130102W
585	Médico de Familia	IV	E.A.P. Nava	0504130103A
586	Médico de Familia	IV	E.A.P. Nava	0504130105M
587	Médico de Familia	IV	E.A.P. Salas	0504140102C
588	Médico de Familia	IV	E.A.P. Salas	0504140103K
589	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150101Z
590	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150102S
591	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150103Q
592	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150104V
593	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150105H
594	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150106L
595	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150107C
596	Médico de Familia	IV	E.A.P. Grado	0504150108K
597	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160101D
598	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160102X
599	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160103B
600	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160104N
601	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160105J
602	Médico de Familia	IV	E.A.P. Riosa-Argame	0504160106Z
603	Médico de Familia	IV	E.A.P. Somiedo	0504170101G
604	Médico de Familia	IV	E.A.P. Belmonte de Miranda	0504180102T



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
605	Médico de Familia	IV	E.A.P. Proaza-Quirós	0504190101V
606	Médico de Familia	IV	E.A.P. Proaza-Quirós	0504190102H
607	Médico de Familia	IV	E.A.P. Proaza-Quirós	0504190103L
608	Médico de Familia	IV	E.A.P. Proaza-Quirós	0504190105K
609	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200107H
610	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200108L
611	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200109C
612	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200110K
613	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200112T
614	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200113R
615	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200114W
616	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200115A
617	Médico de Familia	IV	E.A.P. Vallobín	0504200116G
618	Médico de Familia	IV	E.A.P. Naranco	0504210101F
619	Médico de Familia	IV	E.A.P. Naranco	0504210102P
620	Médico de Familia	IV	E.A.P. Naranco	0504210103D
621	Médico de Familia	IV	E.A.P. Naranco	0504210104X
622	Médico de Familia	IV	E.A.P. Naranco	0504210106N
623	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220101W
624	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220102A
625	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220103G
626	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220104M
627	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220105Y
628	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Corredoria	0504220106F
629	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Fresneda	0504230101C
630	Médico de Familia	IV	E.A.P. La Fresneda	0504230102K
631	Médico de Familia	V	E.A.P. Candás	0505010102E
632	Médico de Familia	V	E.A.P. Candás	0505010103T
633	Médico de Familia	V	E.A.P. Candás	0505010105W
634	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070110T
635	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070101Z
636	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070104V
637	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070109E
638	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070106L
639	Médico de Familia	V	E.A.P. Contrueces	0505070107C
640	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090109N
641	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090102M
642	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090105P
643	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090103Y
644	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090101G
645	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090104F
646	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090106D
647	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090107X
648	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090111Z
649	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090108B
650	Médico de Familia	V	E.A.P. El Coto	0505090110J
651	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080131Q
652	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080133H
653	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080125X
654	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080122F
655	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080132V
656	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080121Y
657	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080128J
658	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080129Z
659	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080120M
660	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080130S



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
661	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080105J
662	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080124D
663	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080123P
664	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080126B
665	Médico de Familia	V	E.A.P. El Llano	0505080127N
666	Médico de Familia	V	E.A.P. Gijón Centro	0505040134Q
667	Médico de Familia	V	E.A.P. Gijón Centro	0505040138C
668	Médico de Familia	V	E.A.P. Gijón Centro	0505040139K
669	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100119V
670	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100113B
671	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100116Z
672	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100123K
673	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100120H
674	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100117S
675	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100123K
676	Médico de Familia	V	E.A.P. La Arena	0505100114N
677	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020107E
678	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020103H
679	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020118X
680	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020105C
681	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020106K
682	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020112G
683	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020113M
684	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020111A
685	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020110W
686	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020114Y
687	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020102V
688	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020101Q
689	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020104L
690	Médico de Familia	V	E.A.P. La Calzada	0505020115F
691	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130104X
692	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130101F
693	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130108Z
694	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130105B
695	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130103D
696	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130102P
697	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130107J
698	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130109S
699	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130106N
700	Médico de Familia	V	E.A.P. Laviada	0505130111V
701	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030104Z
702	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030105S
703	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030102N
704	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030101B
705	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030108H
706	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030106Q
707	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030107V
708	Médico de Familia	V	E.A.P. Natahoyo	0505030109L
709	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110107T
710	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110108R
711	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110109W
712	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110106E
713	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110115P
714	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110105K
715	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110114F
716	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110113Y



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
717	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110111G
718	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110104C
719	Médico de Familia	V	E.A.P. El Parque Somió	0505110112M
720	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050103A
721	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050105M
722	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050110X
723	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050101R
724	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050108P
725	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050106Y
726	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050107F
727	Médico de Familia	V	E.A.P. Perchera	0505050109D
728	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060107W
729	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060129R
730	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060125C
731	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060126K
732	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060121Q
733	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060135F
734	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060120S
735	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060128T
736	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060124L
737	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060123H
738	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060134Y
739	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060131A
740	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060127E
741	Médico de Familia	V	E.A.P. Pumarín	0505060132G
742	Médico de Familia	V	E.A.P. Rocés-Montevil	0505140103G
743	Médico de Familia	V	E.A.P. Rocés-Montevil	0505140102A
744	Médico de Familia	V	E.A.P. Rocés-Montevil	0505140101W
745	Médico de Familia	V	E.A.P. Villaviciosa	0505120110K
746	Médico de Familia	V	E.A.P. Villaviciosa	0505120108L
747	Médico de Familia	V	E.A.P. Villaviciosa	0505120102J
748	Médico de Familia	VI	E.A.P. Infiesto	0506010104F
749	Médico de Familia	VI	E.A.P. Infiesto	0506010103Y
750	Médico de Familia	VI	E.A.P. Infiesto	0506010105P
751	Médico de Familia	VI	E.A.P. Infiesto	0506010102M
752	Médico de Familia	VI	E.A.P. Colunga	0506020102T
753	Médico de Familia	VI	E.A.P. Colunga	0506020101E
754	Médico de Familia	VI	E.A.P. Arriondas	0506030103L
755	Médico de Familia	VI	E.A.P. Arriondas	0506030101V
756	Médico de Familia	VI	E.A.P. Arriondas	0506030104C
757	Médico de Familia	VI	E.A.P. Cangas de Onís	0506040101N
758	Médico de Familia	VI	E.A.P. Cangas de Onís	0506040105Q
759	Médico de Familia	VI	E.A.P. Cangas de Onís	0506040103Z
760	Médico de Familia	VI	E.A.P. Cangas de Onís	0506040104S
761	Médico de Familia	VI	E.A.P. Cangas de Onís	0506040102J
762	Médico de Familia	VI	E.A.P. Ribadesella	0506050102P
763	Médico de Familia	VI	E.A.P. Ribadesella	0506050103D
764	Médico de Familia	VI	E.A.P. Ribadesella	0506050101F
765	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060101W
766	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060102A
767	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060106F
768	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060107P
769	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060108D
770	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060104M
771	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060109X
772	Médico de Familia	VI	E.A.P. Llanes	0506060103G



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
773	Médico de Familia	VI	E.A.P. Ponga	0506070101C
774	Médico de Familia	VI	E.A.P. Peñamellera Alta	0506090101X
775	Médico de Familia	VI	E.A.P. Peñamera Baja	0506100101M
776	Médico de Familia	VI	E.A.P. Peñamera Baja	0506100102Y
777	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010101X
778	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010102B
779	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010103N
780	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010104J
781	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010106S
782	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010107Q
783	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010108V
784	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010109H
785	Pediatra	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010201H
786	Pediatra	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010202L
787	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Norte	0507010110L
788	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020101M
789	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020102Y
790	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020103F
791	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020104P
792	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020105D
793	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020106X
794	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020109J
795	Pediatra	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020201J
796	Pediatra	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020202Z
797	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020108N
798	Médico de Familia	VII	E.A.P. Mieres Sur	0507020110Z
799	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030101T
800	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030102R
801	Pediatra	VII	E.A.P. Figaredo	0507030202D
802	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030104A
803	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030105G
804	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030103W
805	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030106M
806	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030107Y
807	Pediatra	VII	E.A.P. Figaredo	0507030201P
808	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030108F
809	Médico de Familia	VII	E.A.P. Figaredo	0507030110D
810	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040101H
811	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040102L
812	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040103C
813	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040104K
814	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040105E
815	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040106T
816	Pediatra	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040201A
817	Pediatra	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040202G
818	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040107R
819	Médico de Familia	VII	E.A.P. Pola de Lena	0507040108W
820	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050101J
821	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050102Z
822	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050103S
823	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050104Q
824	Pediatra	VII	E.A.P. Moreda	0507050201K
825	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050105V
826	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050106H
827	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050107L
828	Médico de Familia	VII	E.A.P. Moreda	0507050108C



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
829	Médico de Familia	VII	E.A.P. Cabañaquinta	0507060101P
830	Médico de Familia	VII	E.A.P. Cabañaquinta	0507060103X
831	Pediatra	VII	E.A.P. Cabañaquinta	0507060201Q
832	Médico de Familia	VII	E.A.P. Cabañaquinta	0507060104B
833	Médico de Familia	VII	E.A.P. Cabañaquinta	0507060102D
834	Médico de Familia	VIII	E.A.P. Caso	0508070103B
835	Médico de Familia	VIII	E.A.P. Caso	0508070102X
836	Médico de Familia	VIII	E.A.P. Caso	0508070101D
837	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060105H
838	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060102S
839	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060104V
840	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060103Q
841	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060108K
842	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060101Z
843	Médico de Familia	VIII	E.A.P El Entrego	0508060106L
844	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020105S
845	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020117G
846	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020104Z
847	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020101B
848	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020107V
849	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020115W
850	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020110C
851	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020109L
852	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020106Q
853	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020111K
854	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020113T
855	Médico de Familia	VIII	E.A.P La Felguera	0508020108H
856	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050105T
857	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050107W
858	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050106R
859	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050101L
860	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050103K
861	Médico de Familia	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050102C
862	Médico de Familia	VIII	E.A.P Riaño Barros	0508010102V
863	Médico de Familia	VIII	E.A.P Riaño Barros	0508010105C
864	Médico de Familia	VIII	E.A.P Riaño Barros	0508010101Q
865	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030107N
866	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030110S
867	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030104D
868	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030109Z
869	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030106B
870	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030105X
871	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sama	0508030102F
872	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040106Y
873	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040103A
874	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040101R
875	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040102W
876	Médico de Familia	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040104G
877	Médico de Urgencia de Atención Primaria	VII	Area Sanitaria	
878	Odontostomatólogo	III	Area Sanitaria	
879	Odontostomatólogo	VII	Area Sanitaria	
880	Odontostomatólogo	VIII	Area Sanitaria	
881	Pediatra	I	E.A.P. Trevías	0501010201M
882	Pediatra	I	E.A.P. Navia	0501030201H
883	Pediatra	I	E.A.P. Vegadeo	0501050202D
884	Pediatra	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020201Y



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
885	Pediatra	II	E.A.P. Cangas del Narcea	0502020202F
886	Pediatra	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010202N
887	Pediatra	II	E.A.P. Tineo-Navelgas	0502010201B
888	Pediatra	III	E.A.P. Carbayedo	0503020207H
889	Pediatra	III	E.A.P. Carbayedo	0503020206V
890	Pediatra	III	E.A.P. Castrillón	0503080203F
891	Pediatra	III	E.A.P. Castrillón	0503080202Y
892	Pediatra	III	E.A.P. Corvera	0503050202K
893	Pediatra	III	E.A.P. Corvera	0503050201C
894	Pediatra	III	E.A.P. Gozón	0503090201T
895	Pediatra	III	E.A.P. La Magdalena-Carriona	0503030202P
896	Pediatra	III	E.A.P. La Magdalena-Carriona	0503030203D
897	Pediatra	III	E.A.P. La Magdalena-Carriona	0503030201F
898	Pediatra	III	E.A.P. Pravia	0503070201X
899	Pediatra	III	E.A.P. Pravia	0503070202B
900	Pediatra	III	E.A.P. Sabugo	0503010202H
901	Pediatra	III	E.A.P. Sabugo	0503010201V
902	Pediatra	III	E.A.P. Villalegre-La Luz	0503040203G
903	Pediatra	III	E.A.P. Villalegre-La Luz	0503040102H
904	Pediatra	III	Area Sanitaria	
905	Pediatra	IV	E.A.P. La Lila	0504010205G
906	Pediatra	IV	E.A.P. Paulino Prieto	0504020201H
907	Pediatra	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030203S
908	Pediatra	IV	E.A.P. La Argañosa	0504030204Q
909	Pediatra	IV	E.A.P. El Cristo	0504040201P
910	Pediatra	IV	E.A.P. El Cristo	0504040202D
911	Pediatra	IV	E.A.P. El Cristo	0504040203X
912	Pediatra	IV	E.A.P. Otero	0504050202G
913	Pediatra	IV	E.A.P. Otero	0504050203M
914	Pediatra	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060201K
915	Pediatra	IV	E.A.P. Ventanielles	0504060202E
916	Pediatra	IV	E.A.P. Teatinos	0504070201Q
917	Pediatra	IV	E.A.P. Llanera	0504090202F
918	Pediatra	IV	E.A.P. Noreña	0504100202W
919	Pediatra	IV	E.A.P. Lugones	0504110201L
920	Pediatra	IV	E.A.P. Lugones	0504110202C
921	Pediatra	IV	E.A.P. Pola de Siero	0504120201Z
922	Pediatra	IV	E.A.P. Nava	0504130201D
923	Pediatra	IV	E.A.P. Grado	0504150201E
924	Pediatra	IV	E.A.P. Riosa	0504160201V
925	Pediatra	IV	E.A.P. Vallobín	0504200202K
926	Pediatra	IV	E.A.P. Naranco	0504210201S
927	Pediatra	IV	E.A.P. Corredoria	0504220201X
928	Pediatra	V	E.A.P. Candás	0505010201Y
929	Pediatra	V	E.A.P. Contrueces	0505070201E
930	Pediatra	V	E.A.P. Contrueces	0505070202T
931	Pediatra	V	E.A.P. El Coto	0505090201N
932	Pediatra	V	E.A.P. El Llano	0505080221Z
933	Pediatra	V	E.A.P. El Llano	0505080222S
934	Pediatra	V	E.A.P. El Llano	0505080220J
935	Pediatra	V	E.A.P. Gijón Centro	0505040202S
936	Pediatra	V	E.A.P. La Arena	0505100205B
937	Pediatra	V	E.A.P. La Arena	0505100206N
938	Pediatra	V	E.A.P. La Calzada	0505020203A
939	Pediatra	V	E.A.P. La Calzada	0505020202W
940	Pediatra	V	E.A.P. La Calzada	0505020201R



Código plaza	Categoría/especialidad	Área sanitaria	Destinos funcionales en los que existen plazas ocupadas o reservadas a titulares	Cias
941	Pediatra	V	E.A.P. Laviada	0505130201S
942	Pediatra	V	E.A.P. Natahoyo	0505030201L
943	Pediatra	V	E.A.P. Natahoyo	0505030202C
944	Pediatra	V	E.A.P. Perchera	0505050202X
945	Pediatra	VI	E.A.P. Infiesto	0506010201N
946	Pediatra	VI	E.A.P. Colunga	0506020201F
947	Pediatra	VI	E.A.P. Arriondas	0506030201W
948	Pediatra	VI	E.A.P. Cangas de onís	0506040201C
949	Pediatra	VI	E.A.P. Ribadessella	0506050201S
950	Pediatra	VI	E.A.P. Llanes	0506060201X
951	Pediatra	VI	Area Sanitaria	
952	Pediatra	VIII	E.A.P El Entrego	0508060201E
953	Pediatra	VIII	E.A.P La Felguera	0508020201L
954	Pediatra	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050202M
955	Pediatra	VIII	E.A.P Pola de Laviana	0508050201G
956	Pediatra	VIII	E.A.P Sama	0508030203Q
957	Pediatra	VIII	E.A.P Sotrondio	0508040201D
958	Pediatra	VIII	Area Sanitaria	
959	Técnico de la Función Administrativa	I	Area Sanitaria	
960	Técnico de la Función Administrativa	V	Area Sanitaria	
961	Técnico de Salud Pública	II	Area Sanitaria	
962	Técnico de Salud Pública	III	Area Sanitaria	
963	Técnico de Salud Pública	IV	Area Sanitaria	
964	Técnico de Salud Pública	VI	Area Sanitaria	
965	Trabajador Social	III	Area Sanitaria	
966	Trabajador Social	IV	Hospital Universitario Central de Asturias	
967	Trabajador Social	V	Hospital de Cabueñes	
968	Trabajador Social	VII	Hospital Alvarez Buylla	
969	Trabajador Social	VIII	Hospital Valle del Nalón	

### Anexo III

#### BAREMO DE MÉRITOS

1. Las plazas convocadas serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de conformidad con el siguiente baremo:

- Por los servicios prestados como personal estatutario fijo o temporal en la misma categoría/especialidad estatutaria a la que se concursa, en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o del sistema sanitario público de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/ Suiza: 1 punto por día trabajado.
- Por los servicios los prestados en la misma categoría y/o especialidad en otros centros integrados en la Red Hospitalaria Pública y otros centros de carácter asistencial de la Administración Pública, previa oportuna acreditación de tal carácter: 0,50 puntos por día trabajado.
- Por los servicios prestados en cualquier otra categoría estatutaria en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o del sistema sanitario público de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/ Suiza:, ya sea con carácter fijo o temporal: 0,25 puntos por día trabajado.

2. A los efectos de valoración de servicios prestados, se tendrán en cuenta también los prestados como personal laboral o funcionario en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, siempre que el interesado hubiera accedido a la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría o en la homóloga de acuerdo con la correspondencia determinada, como consecuencia de haber participado en los procesos de integración voluntaria en la condición de personal estatutario regulados por Decreto 1/2007 de 18 de enero (BOPA 8/2/2007) y por Resolución de 12 de diciembre de 2013 (BOPA de 17 de diciembre de 2013).

3. Los servicios prestados en la misma categoría en el Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea/ Espacio Económico Europeo/ Suiza, se entenderán, a los solos efectos de valoración de servicios prestados, efectuados como personal estatutario.

4. A efectos de consideración de la categoría en este concurso, se han de tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Para acceder a las plazas de Facultativo Especialista de Área en especialidad para la que habilita la titulación en diversas especialidades, será requisito, además de tener la citada titulación en una de las especialidades habilitadoras, el ser propietario de una plaza en la especialidad concreta a la que se concursa.



- b) En lo que respecta a la categoría de Médico de Familia, se computarán como servicios prestados en la categoría de Médico de Familia, además, los servicios prestados como Médico de APD, Médico de Cupo, Médico de Medicina General o Médico de Medicina General en el Servicio Normal o Especial de Urgencias.
- c) En lo que respecta a la categoría de Médico de Urgencias de Atención Primaria, se computarán como servicios prestados en la citada categoría, además, los servicios prestados como "Refuerzo" o Médico de Medicina General en el Servicio de Normal o Especial de Urgencias.

5. A efectos del computo de los servicios prestados referidos al personal de refuerzo con nombramiento específico para la realización de atención continuada, se le reconocerán treinta días de servicios prestados, calculándose conforme a las siguientes reglas:

- 1.<sup>a</sup> Treinta días, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento cincuenta horas, o fracción, realizadas.
- 2.<sup>a</sup> Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento cincuenta horas, solamente podrán valorarse treinta días de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla 1.<sup>a</sup>

En estos casos, el certificado expedido según lo dispuesto en la Base Octava 1. c) deberá consignar los servicios prestados especificando que fueron prestados en la condición de "Refuerzos".

6. Los apartados del punto 1 anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquel que resulte más favorable para el interesado.

7. No podrán ser objeto de valoración simultánea los periodos que se superpongan o los servicios prestados en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a estos efectos. No obstante, podrán valorarse horas de guardia —atención continuada— para completar periodos de servicios prestados con jornada a tiempo parcial.

8. Se entenderán como servicios prestados los correspondientes a la situación de servicio activo, así como los periodos en los que el profesional se encuentre en situación de excedencia por cuidado de familiares o excedencia por violencia de género en los términos definidos por la normativa vigente.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza se valorará como servicios prestados en la categoría de la plaza reservada.

9. Los servicios prestados durante el período en que se disfrute de una reducción de jornada para el cuidado de familiares serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

10. Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.

11. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el último día del mes anterior al que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

12. En los supuestos de empate se seguirá el criterio determinado en la Base Decimoprimer, apartado 3.

### Anexo IV

#### EQUIVALENCIAS DE CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Categoría convocada	Categoría de referencia	Categoría equivalente
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA DE:	TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD (*):	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA (FEA), FACULTATIVO ESPECIALISTA (FE), LICENCIADO ESPECIALISTA (LE), EN :
ALERGOLOGIA	ALERGOLOGIA (*)	ALERGOLOGIA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS(*)	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA (*)	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION/ANESTESIA (*)	ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION/ANESTESIA
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR (*)	ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO (*)	APARATO DIGESTIVO
BIOQUIMICA CLINICA	BIOQUIMICA CLINICA (*)	BIOQUIMICA CLINICA
CARDIOLOGIA	CARDIOLOGIA (*)	CARDIOLOGIA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	CIRUGIA CARDIOVASCULAR (*)	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO	CIRUGIA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO/CIRUGIA GENERAL (*)	CIRUGIA GENERAL Y DE APARATO DIGESTIVO/CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL (*)	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA (*)	CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA
CIRUGIA PEDIATRICA	CIRUGIA PEDIATRICA (*)	CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA (*)	CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA
CIRUGIA TORACICA	CIRUGIA TORACICA (*)	CIRUGIA TORACICA
DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA	DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA (*)	DERMATOLOGIA MEDICO-QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA/ DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION (*)	ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION/ENDOCRINOLOGIA



Categoría convocada	Categoría de referencia	Categoría equivalente
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA (*)	FARMACIA HOSPITALARIA
GERIATRIA	GERIATRIA (*)	GERIATRIA
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA (*)	HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA/HEMATOLOGIA
INMUNOLOGIA	INMUNOLOGIA (*)	INMUNOLOGIA
MEDICINA DEL TRABAJO	MEDICINA DEL TRABAJO (*)	MEDICINA DEL TRABAJO
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (*)	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA (*)	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA (*)	MEDICINA INTERNA
MEDICINA NUCLEAR	MEDICINA NUCLEAR (*)	MEDICINA NUCLEAR
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA (*)	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA/SALUD PUBLICA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA (*)	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA
NEFROLOGIA	NEFROLOGIA (*)	NEFROLOGIA
NEUMOLOGIA	NEUMOLOGIA (*)	NEUMOLOGIA
NEUROCIRUGIA	NEUROCIRUGIA (*)	NEUROCIRUGIA
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	NEUROFISIOLOGIA CLINICA (*)	NEUROFISIOLOGIA CLINICA
NEUROLOGIA	NEUROLOGIA (*)	NEUROLOGIA
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA (*)	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA/GINECOLOGIA
OFTALMOLOGIA	OFTALMOLOGIA (*)	OFTALMOLOGIA
ONCOLOGIA MEDICA	ONCOLOGIA MEDICA (*)	ONCOLOGIA MEDICA
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	ONCOLOGIA RADIOTERAPICA (*)	ONCOLOGIA RADIOTERAPICA
OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA (*)	OTORRINOLARINGOLOGIA
PEDIATRIA	PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS (*)	PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS
PSICOLOGIA CLINICA	PSICOLOGIA CLINICA (*)	PSICOLOGIA CLINICA
PSIQUIATRIA	PSIQUIATRIA (*)	PSIQUIATRIA
RADIODIAGNOSTICO	RADIODIAGNOSTICO (*)	RADIODIAGNOSTICO/RADIOLOGIA
RADIOFISICA HOSPITALARIA	RADIOFISICA HOSPITALARIA (*)	RADIOFISICA HOSPITALARIA
REUMATOLOGIA	REUMATOLOGIA (*)	REUMATOLOGIA
URGENCIA HOSPITALARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA (*)	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA/URGENCIA HOSPITALARIA
UROLOGIA	UROLOGIA (*)	UROLOGIA
MEDICO DE FAMILIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (*)	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA/MEDICO DE FAMILIA/ MEDICO DE FAMILIA EAP/MEDICO DE FAMILIA EN PLAZA DIFERENCIADA EN SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS Y URG. Y EN PLAZA DIFERENCIADA DE AT.ESPECIALIZADA Y DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS/M. FAM. EN CENTROS DE TRANSFUSION SANGUINEA/MEDICINA DE FAMILIA DE AT. PRIMARIA DE SALUD
FARMACEUTICO	FARMACEUTICO DE ATENCION PRIMARIA (*)	FARMACEUTICO/FARMACEUTICO DE ATENCION PRIMARIA/ FARMACEUTICO DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA/FARMACEUTICO DE AREA DE ATENCION PRIMARIA/FARMACIA
PEDIATRA	PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA (*)	PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA/PEDIATRA/ PEDIATRA E.B. ATENCION PRIMARIA/PEDIATRA DE ATENCION PRIMARIA/PEDIATRA DE AREA Y EN E.A.P./PEDIATRIA EQUIPOS DE AT.PRIMARIA
ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA(*)	MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA/MEDICO DOCUMENTACION CLINICA Y ADMISION/MEDICO DE ADMISION , ARCHIVO Y DOCUMENTACION/ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA/FACULTATIVO MEDICO UNIDAD DE GESTION SANITARIA
MEDICO DE URGENCIA DE ATENCION PRIMARIA	MEDICO DE URGENCIAS(*)	MEDICO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA/MEDICO SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA/MEDICO SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS/MEDICO DE URGENCIA-EMERGENCIA EN ATENCION PRIMARIA/MEDICO DELSERVICIO GENERAL DE URGENCIAS/MEDICO DE URGENCIAS EN AT. PRIMARIA
ODONTOESTOMATOLOGO	ODONTOLOGO(*)	ODONTOLOGO/ODONTOLOGO-ESTOMATOLOGO/ODONTOLOGO DE EAP/ODONTOLOGIA ESTOMATOLOGIA DE ATENCION PRIMARIA/ODONTOESTOMATOLOGO/ODONTOLOGO-ESTOMATOLOGO DE AREA DE AT. PRIMARIA/ODONTOLOGIA-ESTOMATOLOGIA DE EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA
TECNICO DE SALUD PUBLICA	TECNICO SALUD PUBLICA(*)	TECNICO DE SALUD PUBLICA/TECNICO DE SALUD EN ATENCION PRIMARIA/TECNICO DE SALUD/TITULADO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA/SALUD PUBLICA
TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	TITULADO SUPERIOR FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION SANITARIA (*)	GRUPO TECNICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA/TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA/TECNICO SUPERIOR ADMINISTRATIVA/TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACION SANITARIA/ TECNICO DE GESTION SANITARIA/TECNICO SUPERIOR RECURSOS HUMANOS/SUPERIOR DE ADMINISTRADORES/ ADMINISTRACION GENERAL/PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR/COMUNICACION/PERIODISTA/TITULADO SUPERIOR CC. DE LA INFORMACION/TECNICO SUPERIOR ORGANIZACION



Categoría convocada	Categoría de referencia	Categoría equivalente
GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	TITULADO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACION SANITARIA (*)	GRUPO DE GESTION DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA/ GESTION ADMINISTRATIVA/GRUPO GESTION (FUNCION ADMINISTRATIVA)/TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA/ADMINISTRACION GENERAL/ORGANIZACIÓN Y GESTION/ TECNICO DE GESTION
INGENIERO SUPERIOR	INGENIERO SUPERIOR (*)	INGENIERO SUPERIOR/INGENIERIA INDUSTRIAL/INGENIERIA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL/INGENIERO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES/TECNICO SUPERIOR MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
INGENIERO TECNICO	INGENIERO TECNICO (*)	INGENIERO TECNICO/INGENIERO TECNICO (MAESTRO INDUSTRIAL)/MAESTRO INDUSTRIAL/INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL/INGENIERO TECNICO EN TELECOMUNICACIONES/ TECNICO MEDIO MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TECNICO MEDIO ELECTROMEDICINA
PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR	TECNICO TITULADO SUPERIOR RAMA SANITARIA/INVESTIGACION/OTROS (*)	TECNICO SUPERIOR DE COORDINACION DE PROGRAMAS/ PSICOLOGO/TECNICO TITULADO SUPERIOR EN PSICOLOGIA/ PSICOLOGO DE ATENCION PRIMARIA/TECNICO SUPERIOR EN BIOLOGIA/BIOLOGO/BIOLOGO CLINICO/ TECNICO TITULADO SUPERIOR EN QUIMICA/QUIMICO/FICIO/FARMACIA/OTROS TITULADOS SUPERIORES/PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR/FACULTATIVO ESPECIALISTA TÉCNICO UNIDAD INVESTIGACION
PERSONAL TECNICO DE GRADO MEDIO	TECNICO TITULADO MEDIO (*)	TECNICO DE GRADO MEDIO/OTROS TITULADOS MEDIOS (TECNICO D E GRADO MEDIO) TITULADO MEDIO ECONOMICO FINANCIERO/TECNICOS TITULADOS DE GRADO MEDIO/ECONOMIA Y ESTADISTICA/DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES/ARQUITECTO TECNICO/ARQUITECTURA TECNICA/ ARCHIVERO BIBLIOTECARIO/DOCUMENTACION/DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES- GRADUADO SOCIAL
TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL (*)	TRABAJADOR SOCIAL/TRABAJADOR SOCIAL - ASISTENTE SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL/TRABAJO SOCIAL

(\*) El acceso a las categorías de referencia mediante la participación en el concurso de traslados precisará que el aspirante se encuentre encuadrado en la especialidad o categoría específica en la que ostente nombramiento como personal estatutario fijo , en una de las categorías sobre las que se establece equivalencia.

### Anexo V

#### INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR CORRECTAMENTE LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE MOVILIDAD Y LA SOLICITUD DE PLAZAS

##### — Cómo acceder a la página Web

La página Web donde se registrará la solicitud de participación y las plazas elegidas (<http://pmAB.sespa.es>), el usuario podrá acceder a ella mediante una clave personal e intransferible que se facilitará a cada interesado en cada una de las Gerencias.

Una vez se acceda a la página Web, la aplicación, para mayor seguridad y garantía de confidencialidad, obligará al usuario a cambiar la clave introduciendo un código alfanumérico que solo deberá conocer el interesado.

##### — Cómo se obtiene la clave

Los interesados en participar en el proceso deberán acudir a su Gerencia donde tras cubrir una ficha de datos básicos se les proporcionará una clave de acceso a la Web, de carácter personal e intransferible.

Los interesados que no se encuentren prestando servicios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, podrán obtener su clave poniéndose en contacto con los Servicios Centrales, tlfonos. 985 109287/985108562 a fin de que se les proporcione la clave telefónicamente.

##### — Cómo cubrir el formulario de inscripción en el proceso y solicitud de plazas

- Al introducir el usuario y la contraseña en la pantalla de entrada, se mostrará una página en la que además de mantener sus datos personales, podrá consultar los certificados de servicios prestados generados y podrá acceder al formulario de solicitud para una categoría y especialidad (una por categoría).
- Una parte de sus datos personales saldrá por defecto, al estar grabados con motivo de la solicitud de la clave. Deberá completarse el resto de información personal.
- El interesado deberá elegir la categoría en la que concursa. Las categorías ya se encuentran pre-grabadas en la aplicación, por lo que el interesado tan solo deberá buscar y elegir la que corresponda.
- Se deberá indicar la situación administrativa desde la que participa, así como el centro de destino desde el que participa. Para ello, los participantes con plaza en propiedad en el SESPA deberán indicar el código de la plaza desde la que concursa que se recoge en el anexo I o en el anexo II.
- Además deberá relacionar, en el apartado indicado al efecto, la documentación que acompaña a la solicitud.
- Quienes por razones de convivencia familiar condicionen sus solicitudes deberán indicarlo en la solicitud el nombre, apellido y NIF del concursante con quien condicionan su solicitud.
- A continuación en el apartado 5, el interesado podrá introducir las plazas a las que concursa por su orden de preferencia. A tal fin deberá indicar el "Código de Plaza", de las plazas de su interés por su orden de



preferencia, con independencia de que sean plazas convocadas y recogidas en el anexo I, o plazas que puedan ser asignadas "a resultas" (Anexo II). En todo caso se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la Base Tercera.

- Una vez finalizado el registro de solicitudes, se deberá confirmar la finalización del registro pulsando "La solicitud esta completa" y a continuación dar orden de imprimir la solicitud. Es importante asegurarse de que todo está correctamente registrado antes de realizar esta operación, pues la solicitud, a partir de ese momento quedará bloqueada y no se podrán efectuar cambios directamente a menos que expresamente se solicite siguiendo las instrucciones de la Base Séptima.
- A continuación se deberá imprimir la solicitud por duplicado a fin de su presentación en registro y obtención de resguardo sellado de la presentación.

Se recuerda que, una vez impreso el formulario de solicitud de participación y plazas, este debe ser presentado en el registro junto con la documentación solicitada en las bases de la convocatoria del proceso de movilidad.

— Cómo modificar la solicitud de plazas

La modificación de la solicitud se podrá efectuar en la aplicación en cualquier momento antes del registro definitivo e impresión de la misma.

Una vez confirmada e impresa la solicitud, ésta solo se podrá modificar cuando, una vez presentada en el registro correspondiente, se efectúe una declaración expresa de deseo de anulación de la primera efectuada según el modelo que consta como anexo VI.

Presentada esa solicitud expresa de anulación, la Gerencia habilitará el proceso correspondiente para poder acceder de nuevo a la aplicación y registrar de nuevo la solicitud y petición de destinos.

— Otra información que proporciona la aplicación Web

Desde la misma página Web el interesado podrá obtener información sobre el estado en que se encuentra la emisión de los certificados de servicios prestados solicitados a las distintas Gerencias del SESPA.

Cuando el participante solicita un certificado, en la aplicación aparecerá con el estado "solicitado". Cuando la Gerencia imprime su certificado para firmar por el responsable correspondiente mostrará el estado "impreso".

De este modo, el concursante tendrá conocimiento de si ha sido emitido su certificado, debiendo ponerse en contacto con la Gerencia correspondiente a fin de comprobar si se encuentra disponible para pasar a recogerlo.



## Anexo VI

### Modelo de modificación de solicitud

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ la  
C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ y con tlfno. de contacto \_\_\_\_\_

#### SOLICITA

Se anule la solicitud de participación en el proceso de movilidad voluntaria convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha ....., en la categoría de \_\_\_\_\_ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha \_\_\_\_\_, habilitándome de forma inmediata para facilitar de nuevo mi acceso a la aplicación informática de gestión de las solicitudes de participación en el citado proceso y poder efectuar una nueva solicitud y petición de destinos.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2015

(firma)

- A LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_
- A LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SESPA



## Anexo VII

### Modelo de renuncia a la solicitud

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la  
C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ y con tlfno. de contacto \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA

Su expresa renuncia a la participación en el proceso de movilidad voluntaria convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha ....., en la categoría de \_\_\_\_\_ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha \_\_\_\_\_.

Lo que hace constar en tiempo y forma a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2015

*(firma)*

- LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_
- A LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SESPA